I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

2729
4140

12:44

10 SEP 2026

IQUIQUE, 10 de septiembre de 2026

Decreto Alcaldicio N°2053

V I S T O S:

Decreto Alcaldicio N°1591, de fecha 03 de julio de 2026, que aprueba actividad municipal denominada "***FIESTA DE LA CHILENIDAD 2026***", a cargo de la **Dirección de Cultura y Eventos**, en los términos que indica.

Decreto Alcaldicio N°1835, de fecha 07 de agosto de 2025, que aprueba las *"Condiciones de arriendo de locales para la Venta de Gastronomía Chilena, Fiesta de la Chilenidad año 2026"*, en los términos que indica.

Acta de Recepción de Ofertas, que comunica un total de 15 ofertas recepcionadas, en el marco de las postulaciones para las "*Condiciones de arriendo de locales para la* ***Venta de Gastronomía Chilena -*** *Fiesta de la Chilenidad año 2026*", adjuntando para ello relación de antecedentes en sobre cerrado, correspondiente a los oferentes individualizados a continuación:

1. Comité de Vivienda y Cultura de la Integración. Rut: No Identifica.
2. La Tía Yayita, Rut: 17.798.725-5.-
3. La Piojera de Condorito 2026, Rut: 15.002.157-K.-
4. Centro Social y Cultural de Residentes Peruanos en Iquique, Rut: 65.005.623-k
5. Juan Diaz Ossa, Rut: 13.983.102-0.
6. Mariela Flores Mamani, Rut: No Identifica.
7. Delia Moscoso Mamani, Rut: No Identifica.
8. María José Urbina Cortés., Rut: 15.596.296-8.-
9. Camila Esperanza Ramírez González, Rut: 20.505.561-4.-
10. Galvez, Montes y Asociados SpA, Rut: 77.395.147-6.-
11. Adriana Olguín Mamani, Rut: 8.690.542-6.-
12. Eduardo Esteban Olguín, Rut: 17.800.708-4.-
13. Richard Valencia Cano, Rut: 12.611.355-2.-
14. F Y M SpA, Rut: 77.702.156-7.-
15. Yordy Cardemil, Rut: No Identifica.

Acta de Recepción de Ofertas, en el marco de las postulaciones para las "Condiciones de arriendo de locales para la *Venta de Alimentos - Fiesta de la Chilenidad año 2026*", que en su página 2, numeral 13, comunica 01 ofertas recepcionadas, correspondiente al oferente Danhanna Pastelería Ltda, Rut: 77.236.265-K, adjuntando para ello relación de antecedentes en sobre cerrado.

Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora, en el marco de las "Condiciones de arriendo de locales para la *Venta de Alimentos* - Fiesta de la Chilenidad año 2026", de fecha 02 de septiembre de 2026, suscrita por los funcionarios individualizados a continuación:

1. José Jiménez Sagua, cédula de identidad N° 17.094.526-3, de la Secretaría Comunal de Planificación.
2. Ricardo Bugueño Cortés, cédula de identidad N°15.005.455-9, de la Dirección de Asesoría Jurídica.
3. Giannina Sciaraffia Berón, cédula de identidad N°18.265.295-4, de la Dirección de Administración y Finanzas.
4. Yisela Vasquez Neira, cédula de identidad N°14.375.029-9, de la Dirección de Cultura y Eventos.

Informe de Comisión Evaluadora – Sesión N°1, de fecha 02 de septiembre de 2026, conformada para el certamen de adjudicación de las ***"Condiciones de arriendo de locales para la Venta de Gastronomía Chilena - Fiesta de la Chilenidad año 2026"***, suscrita por los funcionarios municipales que indica.

Informe de Evaluación Técnica, evacuado por don Rodrigo Álvarez Álvarez, profesional dependiente de la Dirección de Cultura y Eventos, que comunica ranking de evaluaciones correspondiente a **LOCAL N°1,** de las "*Condiciones de arriendo de locales para la Venta de Gastronomía Chilena - Fiesta de la Chilenidad año 2026*", en los términos que indica.

Informe de Evaluación Técnica, evacuado por don Rodrigo Álvarez Álvarez, profesional dependiente de la Dirección de Cultura y Eventos, que comunica ranking de evaluaciones correspondiente a **LOCAL N°2,** de las "*Condiciones de arriendo de locales para la Venta de Gastronomía Chilena - Fiesta de la Chilenidad año 2026*", en los términos que indica.

Informe de Evaluación Técnica, evacuado por don Rodrigo Álvarez Álvarez, profesional dependiente de la Dirección de Cultura y Eventos, que comunica ranking de evaluaciones correspondiente a **LOCAL N°3,** de las "*Condiciones de arriendo de locales para la Venta de Gastronomía Chilena - Fiesta de la Chilenidad año 2026*", en los términos que indica.

Informe de Evaluación Técnica, evacuado por don Rodrigo Álvarez Álvarez, profesional dependiente de la Dirección de Cultura y Eventos, que comunica ranking de evaluaciones correspondiente a **LOCAL N°4,** de las "*Condiciones de arriendo de locales para la Venta de Gastronomía Chilena - Fiesta de la Chilenidad año 2026*", en los términos que indica.

Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora, en el marco de las "Condiciones de arriendo de locales para la *Venta de Gastronomía Chilena* - Fiesta de la Chilenidad año 2026", de fecha 07 de septiembre de 2026, suscrita por el funcionario municipal don Manuel Choque Morales, Rut N°13.414.669-9, de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Informe de Comisión Evaluadora – Sesión N°2, de fecha 07 de septiembre de 2026, conformada para el certamen de adjudicación de las ***"Condiciones de arriendo de locales para la Venta de Gastronomía Chilena - Fiesta de la Chilenidad año 2026"***, suscrita por los funcionarios municipales que indica.

Memorándum N°2007, de fecha 07 de septiembre de 2026, emitido por la Secretaría Comunal de Planificación, dirigido al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Iquique don Mauricio Soria Macchiavello, con visto bueno del mismo.

Memorándum N°2011, de fecha 07 de septiembre de 2026, emitido por la Secretaría Comunal de Planificación, dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica.

Memorándum N°449, de fecha 09 de septiembre de 2026, emitido por la Sección de Decretos, dirigido a la Secretaría Comunal de Planificación.

Memorándum N°2044, de fecha 09 de septiembre de 2026, emitido por la Secretaría Comunal de Planificación, dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica.

Memorándum N°456, de fecha 09 de septiembre de 2026, emitido por la Sección de Decretos, dirigido a la Secretaría Comunal de Planificación.

Memorándum N°2056, de fecha 10 de septiembre de 2026, emitido por la Secretaría Comunal de Planificación, dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica.

Decreto Alcaldicio N°500, Materia de Personal, de fecha 09 de septiembre de 2026, que designa en calidad de Secretario Municipal Subrogante a don Iván Tomascic Ivelic.

Decreto Alcaldicio N°500, Materia de Personal, de fecha 09 de septiembre de 2026, que designa en calidad de Alcalde Subrogante a don Marco Antonio Pérez Barría.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, con fecha 07 de agosto de 2026, mediante el Decreto Alcaldicio N°1455, se aprobaron las "***Condiciones de arriendo de locales para la venta de Gastronomía Chilena, Fiesta de la Chilenidad año 2026***", a objeto de normar el arriendo de 04 locales dispuestos para cocinerías que se dediquen a la comercialización de platos típicos chilenos, en ocasión de la celebración de fiestas patrias, conforme los requerimientos efectuados por su unidad técnica correspondiente a la **Dirección de Cultura y Eventos**, en el marco del desarrollo y ejecución de la actividad municipal denominada **Fiesta de la Chilenidad 2026**, a realizarse durante el periodo comprendido desde el **17 al 20 de septiembre de 2026**, en el sector **estacionamiento de la UNAP y Parque Playa Brava de la comuna de Iquique**, conforme consta su aprobación mediante decreto alcaldicio N°1835/2026; y su Reglamento de Funcionamiento, aprobado por decreto alcaldicio N°1785/2026, en los términos que cada acto indica.

2.- Que, en virtud del proceso de convocatoria y llamado a recepción de ofertas para el Arriendo de 04 locales, conforme lo detallado precedentemente, con fecha 02 de septiembre de 2026, se reúne la Comisión Evaluadora conformada para la evaluación administrativa, técnica y económica del referido llamado a *Condiciones de Arriendo*, conforme un total de 16 (dieciséis) ofertas recibidas, conforme relación de antecedentes adjuntas a dicha tramitación, cuya evaluación administrativa de ofertas, informa que, de las ofertas recepcionadas un total de 12 fueron declaradas FUERA DE BASES, por los motivos detallados en dicho Informe, respecto de las siguientes postulaciones:

1. Comité de Vivienda y Cultura de la Integración. Rut: No Identifica.
2. La Tía Yayita, Rut: 17.798.725-5.-
3. La Piojera de Condorito 2026, Rut: 15.002.157-K.-
4. Centro Social y Cultural de Residentes Peruanos en Iquique, Rut: 65.005.623-k
5. Juan Diaz Ossa, Rut: 13.983.102-0.
6. Mariela Flores Mamani, Rut: No Identifica.
7. Delia Moscoso Mamani, Rut: No Identifica.
8. María José Urbina Cortés., Rut: 15.596.296-8.-
9. Camila Esperanza Ramírez González, Rut: 20.505.561-4.-
10. Richard Valencia Cano, Rut: 12.611.355-2.-
11. F Y M SpA, Rut: 77.702.156-7.-
12. Yordy Cardemil, Rut: No Identifica.

3.- Que, en el mismo acto, la Comisión Evaluadora comunico la admisibilidad las postulaciones detalladas próximamente, exponiendo en sus conclusiones que, "*La Comisión Evaluadora Sesión N°1, solicita a Secoplac remitir los antecedentes a la Unidad Técnica, para que dicha unidad proceda a revisar los antecedentes entregados y con ello realizar el informe técnico de las ofertas, si correspondiera, presentada*

Condición de Arriendo", siendo posteriormente remitidos a la Dirección de Cultura y Eventos para su revisión y emisión de Informe Técnico, correspondiente a los oferentes individualizados a continuación:

1. Galvez, Montes y Asociados SpA, Rut: 77.395.147-6.-
2. Adriana Olguín Mamani, Rut: 8.690.542-6.-
3. Eduardo Esteban Olguín, Rut: 17.800.708-4.-
4. Danhanna Pastelería Ltda, Rut: 77.236.265-K

4.- Que, tras el análisis técnico y administrativo efectuado por la Unidad Técnica correspondiente a la Dirección de Cultura y Eventos, conforme consta en Informe de Evaluación evacuado por don Rodrgo Álvarez Álvarez, profesional dependiente de dicha unidad municipal, que comunica ofertas seleccionadas para la adjudicación en comento, con fecha 07 de septiembre de 2026, se reúne la **Comisión Evaluadora en su Sesión Evaluadora N°2**, la que, en estricto apego al análisis de antecedentes a la vista, y las evaluaciones proporcionadas por la unidad técnica, el ranking de prioridades y las cartas ofertas presentadas por cada uno de los oferentes allí señalados, concluye sugiriendo a la autoridad edilicia, en lo pertinente que: *declare ADJUDICADAS las "Condiciones de arriendo de locales para la venta de Gastronomía Chilena, Fiesta de la Chilenidad año 2026", de la forma y condiciones que indica, según lo siguiente:*

- **Local N°1:** al oferente **Eduardo Jonathan Esteban Olguin, RUT N°17.800.708-4**, por un valor total de $350.000, con venta de alcohol, lo cual se debe agregar a su oferta 6 UTM. ($430.326.-)
- **Local N°2:** al oferente **Danhanna Pastelería Ltda. RUT N°77.236.265-K,** por un valor total de $480.000, con venta de alcohol, lo cual se debe agregar a su oferta 6 UTM. ($430.326.-)
- **Local N°3:** al oferente **Galvez, Montes y Asociados SpA, RUT: 77.385.147-6,** por un valor total de $1.000.000, con venta de alcohol, lo cual se debe agregar a su oferta 6 UTM. ($430.326.-)
- **Local N°4:** al oferente doña **Adriana Olguin Mamani, RUT N°8.690.542-6**, por un valor total de $550.000, con venta de alcohol, lo cual se debe agregar a su oferta 6 UTM. ($430.326.-)

5.- Que, la citada adjudicación de locales para la venta de Gastronomía Chilena contempla, por una parte, el pago del valor de arriendo del respectivo local, determinado conforme al monto ofertado por cada proponente en su Carta Oferta; y, por otra, de manera adicional e independiente al referido valor de arriendo, el pago de los Derechos Municipales que correspondan por concepto de permiso especial transitorio para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, durante los días y horarios convenidos, todo ello en estricto apego a las disposiciones contenidas en el ***Reglamento de Funcionamiento de la Fiesta de la Chilenidad 2026,*** texto municipal que regula el funcionamiento de los Stand de Cocinerías y Stand de Alimentos con ocasión del desarrollo de la actividad municipal de Fiestas Patrias en la comuna de Iquique, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1785, de 2026, en los términos que en dicho instrumento se indican.

6.- Que, respecto del cobro de derecho municipal, la Ordenanza Municipal N°451/2010, y su posterior modificación N°522/2018, en lo sustancial, en su artículo 8° N°2 establece que: ***"El otorgamiento de permisos para el ejercicio transitorio de actividades lucrativas pagarán los siguientes derechos municipales:***

2.- Autorización especial transitoria por tres días como máximo, para que, en lugares públicos o privados, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas, en los días de Fiestas Patrias, vísperas de navidad y año nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística y en otras oportunidades especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.

- Cocinerías: 3 UTM por período.

7.- Que, a su turno, la Ley N°19.925, sobre Alcoholes, en su artículo 19 inciso tercero, señala que *"en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente".*

8.- Que, finalmente con fecha 07 de septiembre de 2026, la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el Memorándum N°2007, de 2026, se dirigió al Sr. Alcalde con motivo de **solicitar autorización para dar continuidad al proceso de adjudicación de las *"Condiciones de arriendo de locales para la venta de Gastronomía Chilena, Fiesta de la Chilenidad año 2026*,** en las formas plazos, valores y condiciones a los oferentes que indica, de conformidad a las conclusiones evacuadas por la Comisión Evaluadora en su Sesión N°2, **contando para ello con el visto bueno de la autoridad comunal.**

D E C R E T O:

1.- ADJUDÍQUESE las **"CONDICIONES DE ARRIENDO DE LOCALES PARA LA VENTA DE GASTRONOMÍA CHILENA, FIESTA DE LA CHILENIDAD AÑO *2026,*** en el marco de la actividad municipal denominada Fiesta de la Chilenidad 2026, en estricto apego a las *Condiciones de Arriendo*, y en virtud del Análisis e Informe Técnico evacuado por la unidad técnica correspondiente a la **Dirección de Cultura y Eventos**, las Cartas Ofertas presentadas por los oferentes; y de conformidad al Informe evacuado por la Comisión Evaluadora en su Sesión N°2, contando para ello con el visto bueno de la autoridad comunal subrogante, según da cuenta el memorándum N°2007/2026, según como a continuación se indica:

- **Local N°1:** al oferente **EDUARDO JONATHAN ESTEBAN OLGUIN, RUT N°17.800.708-4**, por un valor total de **$350.000 (trescientos cincuenta mi pesos)**, con venta de alcohol, lo cual se debe agregar a su oferta 6 UTM. ($430.326)
- **Local N°2:** al oferente **DANHANNA PASTELERÍA LTDA. RUT N°77.236.265-K,** por un valor total de **$480.000.- (cuatrocientos ochenta mil pesos)** con venta de alcohol, lo cual se debe agregar a su oferta 6 UTM. ($430.326)
- **Local N°3:** al oferente **GALVEZ, MONTES y ASOCIADOS SpA, RUT:77.385.147-6,** por un valor total de **$1.000.000.- (un millón de pesos),** con venta de alcohol, lo cual se debe agregar a su oferta 6 UTM. ($430.326)
- **Local N°4:** al oferente doña **ADRIANA OLGUIN MAMANI, RUT N°8.690.542-6**, por un valor total de **$550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos),** con venta de alcohol, lo cual se debe agregar a su oferta 6 UTM. ($430.326)

2.- COMUNIQUESE a los adjudicatarios que, para la **obtención de permiso especial transitorio para expendio y consumo de bebidas alcohólicas,** se deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las disposiciones contenidas en las ***Condiciones de arriendo de locales para la venta de Gastronomía Chilena, Fiesta de la Chilenidad año 2026***, de acuerdo a las exigencias legales para la realización de un evento de dicha naturaleza, a las instrucciones impartidas por la autoridad sanitaria, y a toda normativa vigente aplicable a la materia.